

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 1056-2022-UNHEVAL

Cayhuayna, 29 de abril de 2022.

VISTOS, los documentos que se acompañan en ciento siete (107) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, con la Resolución Viceministerial N° 015-2022-MINEDU, se aprobó las orientaciones para la implementación del retorno gradual a la presencialidad y/o semipresencialidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria por la Covid-19;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 0236-2022-UNHEVAL, del 08.MAR.2022, se aprobó la Directiva de Implementación de Retorno Gradual a la Presencialidad y/o Semipresencial de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, elaborado por el Vicerrectorado Académico, la misma que forma parte de la precitada Resolución; ratificada por el Consejo Universitario con el numeral 1.13 de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 0760-2022-UNHEVAL, del 31.MAR.2022;

Que la Vicerrectora Académica de la UNHEVAL, mediante Oficio N° 174-2022-VRAcad-UNHEVAL, del 26.ABR.2022, dirigido al Rector, remite el cuadro resumen enviando al MINEDU sobre la modalidad de prestación del Servicio Educativo en la Universidad Hermilio Valdizán de Huánuco, evidenciado con resoluciones expedidas por las facultades; asimismo, remite la Matriz de Información de fichas sintomatológicas realizados por el Centro Médico a los docentes de la Universidad, para que se ponga de conocimiento del Consejo Universitario, toda vez que la Ficha Médica, en algunos casos, no ha sido considerado por la Facultad, siendo necesario tomar decisiones respecto a la presencialidad o no de algunos docentes;

Que, en la **sesión ordinaria N° 08 de Consejo Universitario, del 28.ABR.2022**, ante el informe de la Vicerrectora Académica de que los Decanatos y/o Consejos de Facultad de las 14 facultades de la UNHEVAL, a través de sendas resoluciones, han aprobado y establecido la modalidad de desarrollo de las actividades académicas de sus docentes ordinarios en las escuelas profesionales con las que cuentan, durante el semestre académico I-2022, y en muchos de los casos sin tener en cuenta la Resolución Rectoral N° 0236-2022-UNHEVAL, que aprobó la Directiva de Implementación de Retorno Gradual a la Presencialidad y/o Semipresencial de la Unheval, así como tampoco la evaluación médica de cada uno de los docentes por el Médico del Centro Médico de la Unheval donde está precisado la situación de salud de cada docente y la sugerencia para la realización de las labores de los mismos; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 170-2022-UNHEVAL/OCI, del 25.ABR.2022, del Órgano de Control Institucional, referido a la comunicación del Informe de Hito de Control N° 003-2022-OCI/0207-SCC "Desarrollo de la Educación Híbrida (presencial, no presencial y semipresencial) en los semestres académicos 2022 en las facultades de la Unheval", y el Oficio Múltiple N° 00015-2022-MINEDU/VMGP-DIGESU, del Ministerio de Educación, con el que solicita información de las modalidades de la prestación del servicio educativo en las carreras de las universidades públicas, y considerando las atribuciones del Consejo de Facultad y del Director de Departamento Académico, establecidas en la Ley Universitaria 30220 y en el Estatuto de la Unheval, **el pleno acordó DISPONER, bajo responsabilidad funcional**, que los **directores de Departamento Académico y los Consejos de Facultad de las Facultades de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco**, cumplan con lo establecido en la **Directiva de Implementación de Retorno Gradual a la Presencialidad y/o Semipresencial de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco**, aprobado con la Resolución Rectoral N° 0236-2022-UNHEVAL, del 08.MAR.2022, y ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 0760-2022-UNHEVAL, del 31.MAR.2022; Directiva emitida en cumplimiento de la Resolución Viceministerial N° 015-2022-MINEDU, que aprueba las orientaciones para la implementación del retorno gradual a la presencialidad y/o semipresencialidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19; **asimismo, teniendo en cuenta la evaluación médica de cada uno de sus docentes por el Médico del Centro Médico de la Unheval donde está precisado la situación de salud de cada docente y la sugerencia para la realización de las labores de los mismos;**

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 229-2022-UNHEVAL-CU/R, del 29.ABR.2022, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de

SIM/sec

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha efectuado la
Resolución siguiente





Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1° **DISPONER**, bajo responsabilidad funcional, que los **directores de Departamento Académico** y los **Consejos de Facultad de las Facultades** de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, cumplan con lo establecido en la **Directiva de Implementación de Retorno Gradual a la Presencialidad y/o Semipresencial de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco**, aprobado con la Resolución Rectoral N° 0236-2022-UNHEVAL, del 08.MAR.2022, y ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 0760-2022-UNHEVAL, del 31.MAR.2022; Directiva emitida en cumplimiento de la Resolución Viceministerial N° 015-2022-MINEDU, que aprueba las orientaciones para la implementación del retorno gradual a la presencialidad y/o semipresencialidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19; **asimismo, teniendo en cuenta la evaluación médica de cada uno de sus docentes por el Médico del Centro Médico de la Unheval donde está precisado la situación de salud de cada docente y la sugerencia para la realización de las labores de los mismos; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.**
- 2° **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, los decanatos de las facultades, las direcciones de los departamentos académicos, la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos, las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones que el caso amerita para dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1° de la presente Resolución.
- 3° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Handwritten signature]
GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



[Handwritten signature]
Lic. NIRMA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv AL OCI.-Transp.
OGCalidad.-DASA
DIGA Dpto. Acad.-Facultades (27)
URH-UFEyC-Archivo

Lo que transcribe Ud. para su conocimiento y demás fines.
[Handwritten signature]
Lic. Adm. Nirma Y. Torres Munguia
SECRETARÍA GENERAL